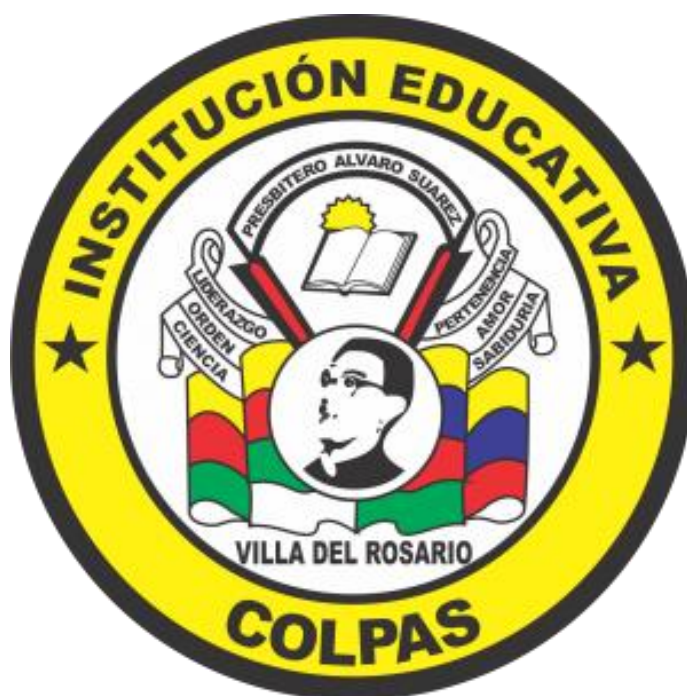


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PRESBITERO
ÁLVARO SUÁREZ, DE VILLA DEL ROSARIO**



**SIE: SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

2020

CONTENIDO

GENERALIDADES DE LEY.....	3
ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	3
ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	4
2.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR.....	4
2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA y MEDIA.....	4
ARTÍCULO 3. LA ESCALA DE VALORACIÓN.....	6
ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES.....	7
ARTÍCULO 5. PROCESO DE SEGUIMIENTO AL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	10
ARTÍCULO 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN.....	11
ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS ANTE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	
ARTÍCULO 8. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN SIEE, POR PARTE DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	
ARTÍCULO 9. PERÍODOS ACADÉMICOS.....	
ARTÍCULO 10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	
ARTÍCULO 11. REGISTRO ESCOLAR DE DESEMPEÑO.....	
ARTÍCULO 12. PROCESO DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE EDUCANDOS.....	
ARTÍCULO 13. ESTUDIANTES NUEVOS.....	
ARTÍCULO 14. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS.....	
ARTÍCULO 15. DE LOS MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES.....	
ARTÍCULO 16. DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE BACHILLER.....	
ARTÍCULO 17. DE LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA: CONVENIO SENA COLEGIO PRESBITERO ALVARO SUÁREZ.....	
ARTÍCULO 18. DE LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	
ARTÍCULO 19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA O EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	
ARTÍCULO 20. DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES.....	
20.1. EL ESTUDIANTE TIENE DERECHOS Y DEBERES.....	
20.2. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA O EL ACUDIENTE	
ARTICULO 21. USO PEDAGÓGICO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRUEBAS EXTERNAS	

GENERALIDADES DE LEY

Atendiendo a las disposiciones legales emanadas por la Ley 115 y los Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009, **la Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez” de Villa del Rosario**, determinó el siguiente **CAPÍTULO DE NORMATIVIDAD ACADÉMICA**, que responde a la aplicación de nuestro **Sistema de Evaluación Institucional** donde se reglamenta la evaluación de los estudiantes y la promoción de los mismos, con sentido universal y con equidad, para cada una de las sedes con que cuenta la Institución, y las aplica en concordancia con el perfil del estudiante establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN: La evaluación en la Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez” de Villa del Rosario, constituye el conjunto de actividades que incluyen la planeación, el desarrollo y la valoración de los procesos de la enseñanza y del aprendizaje que son desarrollados a través de eventos evaluativos, orientados por criterios específicos. La evaluación del desempeño de los procesos propios de cada área y/o asignatura, es continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

- a. **Continua:** Se realiza de manera permanente, es decir, antes, durante y al final de la acción educativa, para verificar, apreciar o registrar los desempeños generales del estudiante, en función de del alcance de los logros e indicadores de logro, desarrollo de estándares y competencias contempladas en cada área y/o asignatura.
- b. **Integral:** La Evaluación es integral y cualitativa, ya que canaliza en un concepto que globaliza todos los procesos y determina el nivel de desarrollo y desempeño del educando en cada una de sus dimensiones. La Evaluación se determina al término de cada período del año escolar en una valoración global por áreas, de acuerdo con sus competencias y de acuerdo con los procesos de convivencia y desarrollo social planteados.
- c. **Sistemática:** Es decir, que es un proceso planificado y organizado con base en principios pedagógicos y didácticos que guardan relación con los fines, objetivos y lineamientos curriculares de las áreas, los estándares, las metodologías, que permite identificar la evolución del aprendizaje de los estudiantes en el aprendizaje, valorar y registrar cuantitativa y cualitativamente el proceso de desarrollo formativo del mismo.
- d. **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos. Por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones. Así mismo, que posibilite la utilización de diferentes estrategias, momentos y oportunidades para la ejecución de las actividades de evaluación para mejorar los resultados obtenidos.
- e. **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la acción formativa del educando.

- f. **Participativa:** Que involucre a varios agentes, propiciando la autoevaluación y la coevaluación.
- g. **Formativa:** Permite orientar reflexivamente los procesos educativos implicados en el desarrollo de los desempeños cognitivos, de competencias y actitudinales, en procura del mejoramiento humano integral.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

2.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR

En el nivel de educación preescolar la promoción será automática según el decreto 2247 de 1997.

La valoración del estudiante deberá ser integral y ceñida a los siguientes porcentajes: un 10% para el ser, un 50% para saber y un 40% para el saber hacer,

2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA y MEDIA

Desempeño Superior 4.6 a 5.0

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar SUPERIOR el estudiante que reúne, entre otras, las siguientes características:

- Haber alcanzado la totalidad de los desempeños propuestos e incluso los no previstos en los periodos de tiempo asignados.
- Ser creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Cumplir con las tareas y trabajos asignados en las diferentes áreas del Saber.
- Ser analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tener ausencias y aun teniéndolas, presenta debidamente justificadas y a tiempo las excusas respectivas.
- Se relaciona en forma cálida y armónica con todas las personas de su entorno Institucional.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto 4.0 a 4.5

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúne entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- Tiene ausencias justificadas y no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamientos.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico 3.0 a 3.9

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Haber alcanzado los niveles necesarios de desempeño propuestos y con actividades de refuerzo.
- Haber tenido ausencias justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Haber reconocido y superado sus dificultades de comportamiento.
- Haber desarrollado actividades curriculares específicas.
- Haber manifestado un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Haber utilizado estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Desempeño Bajo 1.0 a 2.9

Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
- Presenta fallas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

- Muestra dificultades de comportamientos.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de actividades y trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse.
- No muestra motivación e interés por las actividades escolares.

ARTÍCULO 3. LA ESCALA DE VALORACIÓN: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, entiende y conceptualiza la escala de valoración de acuerdo con los niveles de desempeño en equivalencia con la escala nacional propuesta en el Decreto 1290 de 2009, de la siguiente manera:

NIVELES DE DESEMPEÑO

Criterio General

Bajo: El desempeño del estudiante está por debajo de los procesos generales esperados en el grado.

Básico: El desempeño del estudiante es adecuado, y acorde con los procesos generales esperados.

Alto: El desempeño del estudiante es positivo, y está por encima de los procesos generales esperados en el grado cursado.

Superior: El desempeño del estudiante es excelente, por encima de los procesos generales demostrados en el grado donde se encuentra.

La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez” de Villa del Rosario, de acuerdo con la conceptualización dada de las categorías o niveles de desempeño, establece la siguiente tabla de EQUIVALENCIAS (nivel de desempeño cualitativo) PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN.

VALORACIÓN	EQUIVALENCIA
4,6 – 5,0	Superior
4,0 – 4,5	Alto
3,0 – 3,9	Básico
1,0 – 2,9	Bajo

Parágrafo 1: Estos rangos se establecen en la medida en que la Institución busca en todo momento elevar los niveles de calidad con miras a la excelencia.

Parágrafo 2: Al promediar las asignaturas en un área, se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada una de ellas (promedio ponderado).

Parágrafo 3: No habrá aproximaciones. Se tendrá en cuenta un decimal.

Parágrafo 4: Para ser objetivos en la calificación, se establecen los siguientes criterios:

Evaluación trimestral (Prueba Institucional) = **20%**

Evaluaciones periódicas (orales, escritas, prácticas) = **30%**

Actividades de desempeño en clase y extra-clase = **40%**

Apreciativa = **10%**

Parágrafo 6: los docentes deben desarrollar actividades para el registro de MÍNIMO tres (3) notas o registros valorativos de desempeño para cada uno de los porcentajes citados, exceptuando la evaluación trimestral. Ejemplo: mínimo una revisión control de trabajo en clase o extraclasses, mínimo una exposición temática individual o grupal, mínimo, el desarrollo de un trabajo de investigación o consulta especial (40%); y mínimo tres evaluaciones periódicas (escritas, orales o de actividades prácticas) (30%). Esto asegura para el trimestre un proceso con un mínimo de 7 notas (tres por cada porcentaje + nota de evaluación final o trimestral (20%). La valoración de la apreciativa dada al estudiante corresponde al desempeño comportamental que incluye el cumplimiento de sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia Institucional, así como el porte adecuado de los uniformes escolares (10%)

Parágrafo 7: NOTAS O REGISTROS DE DESEMPEÑO: Al realizar la sumatoria de los anteriores porcentajes en cada período, se obtendrá la calificación de la asignatura para el informe final. El promedio ponderado de la Calificación de las diferentes asignaturas dará la nota del área para el informe final.

Parágrafo 8: Dentro de los criterios de convivencia y desarrollo social, además de estar incluido el seguimiento actitudinal y los resultados presentados en los diferentes instrumentos de evaluación, la autoevaluación y el trabajo de dirección de grupo, será tenido en cuenta el desempeño lúdico.

Esta valoración será tomada en cuenta al término de cada periodo por las comisiones de evaluación y promoción en el momento de revisar derechos a estímulos y desempeños generales.

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES: Como estrategia de evaluación integral de los estudiantes, la Institución centra su evaluación en los siguientes niveles de desempeño:

- Desempeño por áreas y/o asignaturas
- Desarrollo por competencias
- Convivencia y desarrollo Social.

La evaluación evidencia el desempeño del educando para adquirir y desarrollar las competencias, de acuerdo con lo estipulado en la legislación y acorde con la filosofía institucional. La Institución establece de forma general los Eventos evaluativos, entendidos como las actividades específicas orientadas a verificar el alcance de los objetivos del aprendizaje y a partir de éstos, sus correspondientes Criterios de evaluación con los que se señalan los elementos o aspectos tenidos en cuenta en la valoración de un evento.

EVENTOS DE EVALUACIÓN: De acuerdo con lo anterior, para la valoración final de cada área o asignatura se acatará el siguiente procedimiento en cada periodo trimestral, a partir del cual se determina la valoración global por promedio ponderado al final del año lectivo:

ASPECTOS	% VALORACIÓN FINAL
Pruebas objetivas:	30%
Actividades en clase y de apoyo:	40%
Prueba institucional o trimestral:	20%
Apreciativa	10%

Parágrafo 1.: Llámese Prueba objetiva al evento evaluativo acordado y planeado por el docente y efectuado en una fecha definida, a través de la implementación de un instrumento con preguntas contextualizadas, que pueden ser orales o escritas, en las que se indague con objetividad sobre los estándares (contenidos) desarrollados hasta el momento, en concordancia con los objetivos del área y/o asignatura, y los indicadores definidos para el periodo respectivo.

Parágrafo 2°: Cada docente debe hacer explícitos a los estudiantes los criterios de evaluación a tener en cuenta en los aspectos evaluables de cada actividad, según los criterios de administración del Área y Metas de Calidad Institucional, a través de los cuales pueda valorar los aspectos cognitivos, cognoscitivos, procedimentales y actitudinales del desempeño.

Parágrafo 3°: El estudiante que no asiste a las valoraciones y evaluaciones, dispone de tres (3) días hábiles después de su regreso para presentarle al profesor la excusa (formato institucional diligenciado) con aprobación de Coordinación, y a partir de este dispondrá de un tiempo proporcional a su ausencia, para su nivelación, en mutuo acuerdo con el profesor.

Parágrafo 4°: Los criterios de evaluación de la Prueba Institucional tipo Examen de Estado están dados dentro del diseño de criterios específicos de cada área y/o asignatura.

Parágrafo 5°: Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), reconocidos e identificados como tal mediante certificación médica especial, serán valorados integralmente, de acuerdo con los criterios establecidos para cada caso, con base en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación y las orientaciones profesionales pertinentes, en concordancia con el Plan de Apoyo a Estudiantes con Dificultades en el Aprendizaje, definido en cada Plan de Área del Plan de Estudios.

Parágrafo 6°: La prueba trimestral es una evaluación objetiva escrita y contextualizada, tipo Saber, que el estudiante presenta al término de cada periodo académico, elaborada y planeada por cada docente y validada por coordinación, en la que se indaga sobre las competencias desarrolladas en cada periodo.

Parágrafo 7: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, ha gestado, elaborado e implementado los siguientes instrumentos de evaluación de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados:

- Plan de clase – Bitácora
- Formatos de seguimiento de estudiantes
- Evaluaciones periódicas y trimestrales, o prueba Institucional tipo Examen de Estado (por competencias, procesos, desempeños).
- Aplicación de pruebas externas por competencias (tipo ICSES- SABER)
- Remisiones a especialistas externos

- Trabajo individual
- Trabajo en grupo en el aula
- Proyecto de aula
- Proyectos de investigación
- Observación directa y objetiva del desempeño, de acuerdo con los criterios definidos en cada área y/o Asignatura.

Todo ello, teniendo en cuenta los diferentes tipos de evaluación, a saber:

- Autoevaluación
- Hétero-evaluación
- Coevaluación

Parágrafo 8: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, define la siguiente **Política de tareas escolares**, entendiéndose como tareas escolares aquellas asignaciones académicas que se sugieren a realizar fuera de clase:

1. En el caso de tareas que impliquen un costo económico elevado para los padres de familia, lo mejor es socializarla en forma anticipada con los padres y con las directivas del colegio, para estudiar la conveniencia o no de las mismas.
2. Las tareas deben tener un valor pedagógico, que responda a los objetivos trazados en las clases y a la clasificación de las tareas según su finalidad, por ejemplo, si es de práctica, de preparación o de extensión.
3. En lo posible, las tareas deben ser para los estudiantes y no para los padres de familia, por lo tanto, se debe tener mucho cuidado con el grado de dificultad en las mismas, en los recursos necesarios y en los medios de consulta requeridos. Se debe recordar que los padres de familia de la actualidad no disponen de mucho tiempo para compartir con sus hijos y en estos casos las tareas se pueden convertir en caos familiar. Solo se admiten tareas para padres e hijos aquellas cuyo objetivo principal es la integración familiar y se deben asignar a mediano o largo plazo.
4. Se debe controlar el tamaño de la tarea, ya que puede desmotivar al estudiante hacia el aprendizaje y puede ser vista como un castigo por el mismo. Se debe buscar que las tareas se realicen en un tiempo corto, pero de calidad. Aquí se debe tener en cuenta la creatividad del docente en la asignación de las mismas, de tal manera que cumplan con el fin esperado.
5. Todas las tareas y trabajos escolares se deben entregar, socializar y corregir en la hora asignada para la asignatura a tratar. Se debe recordar que el no valorar las tareas desmotiva a los estudiantes.
6. Las tareas escolares escritas, se deben exigir elaboradas a mano. Las únicas tareas impresas, serán aquellas en las que se pretenda evaluar el manejo de los procesadores de texto, del uso de las normas ICONTEC y similares.

7. Es política de la institución evitar al máximo las tareas grupales. En el caso de una tarea grupal, el docente que asigna la tarea deberá tener el control de la misma generando los espacios para el encuentro de los estudiantes en la institución y socializarlo previamente con los padres de familia.

8. Cuando una tarea implique traer materiales que no se consigan fácilmente, se debe asignar mínimo con ocho días de anticipación.

ARTÍCULO 5. PROCESO DE SEGUIMIENTO AL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:

La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, plantea como elementos de acompañamiento que garanticen el seguimiento y la claridad en los procesos las siguientes estrategias, a saber:

1. COMPROMISO ACADÉMICO: se asigna a aquellos estudiantes que finalizado el periodo académico presenten por primera vez dificultades en tres o más áreas y continuará esta asignación hasta que se supere la totalidad de las dificultades.

Implicaciones: compromiso por parte de la familia en el acompañamiento, remisión a orientación escolar si la comisión de evaluación lo sugiere; acompañamiento desde coordinación académica; establecimiento por parte de los docentes de estrategias de superación de dificultades en cada asignatura, remisión a orientación escolar, solicitud de certificados de asesoría académica externa, solicitud (si la comisión lo requiere) de valoración de especialistas externos (psicología, terapia ocupacional de lenguaje o médico).

2. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN ACADÉMICA: Se asigna a aquellos estudiantes que, finalizado el periodo académico anterior, presentaron dificultades que llevaron a la asignación de compromiso académico y al momento de la siguiente comisión de evaluación: 1. No superaron las dificultades anteriores; 2. Presentan dificultades en 4 ó más asignaturas.

Implicaciones: compromiso por parte de la familia en el acompañamiento, establecimiento por parte de los docentes de estrategias de superación de dificultades en cada asignatura, remisión a orientación escolar, solicitud de certificados de asesoría académica externa, solicitud (si el Consejo Académico lo requiere) de valoración de especialistas externos (psicología, terapia ocupacional de lenguaje o médico), acompañamiento desde coordinación académica.

ARTÍCULO 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN: Consiste en un proceso reflexivo en el que el estudiante analiza su propio desempeño escolar.

Criterios:

- Comparación entre las actividades planteadas y los productos obtenidos al final de la misma.
- Reflexionar sobre los objetivos o indicadores planteados inicialmente ante un proceso y las acciones realizadas procesualmente para poder alcanzarlos.

- Asumir decisiones asertivas en función del aprendizaje integral, a partir de sus niveles de interpretación, argumentación y proposición en las diferentes competencias desarrolladas.
- Valorar sus desempeños a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal, con responsabilidad y autonomía.
- Los que determine, además, la rúbrica de cada área o asignatura.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS ANTE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, ofrece las siguientes acciones de mejoramiento al desarrollo del proceso de los educandos, con el objetivo de superar dificultades registradas en sus desempeños académicos y de formación integral.

Parágrafo 1, Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

- Las acciones de seguimiento se guiarán a través de los lineamientos del PEI y del enfoque pedagógico con la aplicación de la evaluación continua.
- Se contempla el conducto regular como lo estipula el manual de convivencia.
- Cada docente incluye el proceso de realimentación de acuerdo con el enfoque pedagógico al momento de la planeación de cada periodo, según el formato que definirá el Consejo Académico.
- Planes de mejoramiento, Se entregará un plan de mejoramiento al finalizar cada periodo en la entrega de boletines correspondiente al periodo terminado, que le permita al estudiante nivelarse en los procesos académicos y de convivencia que se requieran para el grado que cursa, teniendo en cuenta los criterios que se exponen más adelante.
- Especificar proceso de realimentación dentro de la planeación y dar a conocer al estudiante
- Como estrategia de seguimiento para el mejoramiento académico y de convivencia se realizarán reuniones de área, grado, ciclo, direcciones de curso y reuniones de padres entre otras.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto del estudiante, los docentes y los padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para permitir el logro de los resultados. De acuerdo con esto, se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

El padre de familia organiza el lugar y el horario del estudiante fuera del colegio y es responsable de asistir a los llamados realizados por el mismo, los cuales son de asistencia obligatoria. Así como del acompañamiento asertivo y

continuo con los elementos necesarios en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Al iniciar el período, los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación y las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el formato definido por el consejo académico. Esta información debe ser conocida por la comisión de Evaluación.

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato, rejillas, plan de aula, talleres...) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

El Consejo Académico planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes y definirá los instrumentos y hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación.

Transcurrido el 50% de cada periodo, se presentará un informe cualitativo verbal del desempeño académico y de convivencia del estudiante que presente desempeño bajo, para realizar acuerdos de apoyo familiar. Los docentes de las diferentes áreas levantarán el acta correspondiente para seguimiento y soporte. Esta convocatoria es de obligatorio cumplimiento tanto del padre de familia o acudiente y del estudiante.

El Plan de mejoramiento, será entregado al finalizar los dos primeros periodos, por el (los) Docente (s) de área en la entrega de informe académico (entrega de boletines), el estudiante tendrá dos semanas posterior a esta entrega para realizarlos y presentar la sustentación correspondiente. Se espera que este plan permita al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa y se facilite así la obtención de mejores resultados. Su desarrollo y sustentación por parte del estudiante deberá generar un juicio valorativo que apoye el proceso del estudiante. Para el tercer periodo, cada docente en concertación con los estudiantes establecerá el proceso de nivelación del mismo, en las fechas asignadas por Coordinación.

“Orientación escolar si la hay apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, a través de planes de acompañamiento de los casos especiales remitidos por la comisión de evaluación y promoción.”

Plan de Refuerzo y Superación: el proceso se podrá efectuar durante los siguientes momentos:

- a. En el siguiente periodo, de acuerdo con el calendario que establezca la Institución, en que cada área realizará un proceso de refuerzo que contará con mínimo un momento de asesoría y uno de evaluación para superar las dificultades del periodo anterior. Para esto se asignará un trabajo de apoyo y guía que sustente la resolución de dudas y la aplicación de una prueba objetiva; se llevará a cabo en la fecha y hora que se determine de acuerdo

con el calendario que emita el Consejo Académico, esta fecha deberá estar ubicada en las dos semanas posterior a la entrega de informe académico, en donde se le da al padre de familia o acudiente el trabajo o la información del proceso de nivelación.

NOTA: La consignación de la nota del proceso de Refuerzo y Superación se establecerá en Básico entre 1,0 y 3,5. Ésta es independiente a la valoración del periodo, pero la reemplaza teniendo en cuenta la mayor valoración, luego de actualizado el sistema de contabilidad académica en el siguiente periodo. Para que el proceso de refuerzo sea significativo, el Educando requiere: compromiso con su propia formación, acompañamiento de la institución (Orientación escolar, docentes, coordinadores) y la Familia y los tratamientos sugeridos por los especialistas a quienes sean remitidos, cuando se requiera.

Parágrafo 2: El diseño de las guías de trabajo que realicen los docentes, deberán atender unos parámetros concretos, definidos de la siguiente manera:

- a. Un encabezado de identificación institucional, de área, asignatura, nombre del docente, nombre de estudiante, fecha de asignación y fecha de entrega, periodo académico, tema (s).
- b. Establecer los criterios y valores porcentuales de cada momento evaluativo, conforme a lo definido por el área o asignatura.
- c. Determinar la o las competencias a desarrollar.
- d. Contener un texto de orientación o conceptualización.
- e. Discriminación clara de las actividades que debe desarrollar el o la estudiante.

ARTÍCULO 8. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN SIEE, POR PARTE DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: En cumplimiento con las obligaciones que le competen al establecimiento educativo, la Institución establece que:

- Cada docente y directivo docente, asume el Sistema Institucional de Evaluación Escolar como la normatividad que regula la acción pedagógica en función de la valoración del desempeño del estudiante en relación con sus competencias y su formación integral, como el único y definitivo.
- Atender, desde su rol, las inquietudes de los estudiantes, brindar asesoría y acompañamiento ante sus dificultades y preocupaciones académicas.
- Posibilitar la resolución de conflictos relacionados con el desempeño académico de los estudiantes, facilitando la toma efectiva de decisiones en los casos en que éstas sean necesarias y determinantes.
- Cumplir responsablemente con sus funciones administrativas y profesionales conforme con su rol ante la Institución educativa y la comunidad educativa en general.

ARTÍCULO 9. PERÍODOS ACADÉMICOS: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, en concordancia con lo establecido por ley, plantea el desarrollo de las actividades en **tres** periodos académicos con las valoraciones siguientes: primer Periodo: **33,3%**, segundo

Periodo: 33,3%, tercer Periodo: 33,4%; primer periodo con una intensidad de 13 semanas, segundo periodo con una intensidad de 12 semanas, y tercer periodo con una intensidad de 15 semanas para cumplir con las semanas requeridas por Ley en cada uno de los niveles escolares (Preescolar, primaria, básica secundaria y media técnica).

Los informes trimestrales presentan la siguiente estructura:

- Descriptores de desempeño de competencias, especificados en fortalezas, dificultades y recomendaciones.
- La valoración Final de período por asignaturas y áreas, representada en cifras numéricas y su equivalencia, según escala nacional de valoración.
- El informe de procesos de convivencia y desarrollo social.
- Registro de inasistencia.

Nota: Dentro de cada periodo, con miras a mantener informados a los padres de familia del proceso integral de sus hijos, se entregará un **INFORME PARCIAL ORAL** académico y actitudinal del proceso desarrollado sobre la **sexta** semana de cada periodo.

ARTÍCULO 10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Finalizado cada periodo del año escolar, la comisión de evaluación y promoción debe reunirse con el fin de revisar resultados para promoción de estudiantes las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, verificando el seguimiento que se ha realizado a las actividades complementarias establecidas para los estudiantes. Dicha revisión debe orientarse en torno a establecer los reconocimientos especiales de los estudiantes con alto desempeño y el establecimiento de las acciones necesarias para los casos de estudiantes que presenten dificultades o no hayan asumido el proceso de refuerzo y superación y cumplimiento de compromisos.

Estas comisiones estarán integradas por representantes de cada estamento con el fin de garantizar la objetividad y la visión integral del proceso que se evalúa. Será dirigida por el Rector o su representante, y acompañada por el coordinador de la sede respectiva, director de grupo, orientador escolar, representante de los estudiantes y representante de los padres de familia de cada grupo a evaluar.

Parágrafo 1: De ser necesario, se convocará a reuniones de Comisión de evaluación y promoción con el fin de atender necesidades particulares de forma extraordinaria ya sea por situaciones comportamentales o académicas con el fin de establecer estrategias o tomar decisiones.

ARTÍCULO 11. REGISTRO ESCOLAR DE DESEMPEÑO: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez” de Villa del Rosario, emite cinco (4) informes de desempeño durante el año académico. **Tres** informes al término de los **tres** períodos que sintetizan el proceso de Evaluación de cada uno de ellos, y un informe final; todos iluminados por las diferentes comisiones de evaluación.

Parágrafo 1. Faltas Académicas:

1. Pérdida de 3 o más áreas (compromiso académico según Artículo 5.)
2. Reincidencia en la falta anterior e incumplimiento de compromisos adquiridos (compromiso académico, matrícula en observación o las directrices planteadas por las comisiones de evaluación y promoción).
3. La inasistencia acumulada anual igual o superior al 25% de la intensidad horaria por asignatura.
4. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
5. El no cumplimiento de las indicaciones dadas por docentes y directivos en el momento de presentar evaluaciones (es causal de anulación y valoración con nota mínima de la prueba).
6. La reproducción parcial o total de un trabajo ajeno será causal de anulación y valoración con mínima nota.

El informe final debe presentar las siguientes descripciones:

1. Los logros promocionales de los educandos.
2. Los avances y dificultades sistémicas que presentó el educando a lo largo del año en cada una de las asignaturas.
3. La Valoración Final Global por asignaturas y áreas, y su equivalencia de acuerdo con la escala nacional.
4. Información del Proceso de Refuerzo y Superación final.
5. El informe global de procesos de convivencia y desarrollo social.
6. Registro global de inasistencia.

Parágrafo 2. La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, en seguimiento a los lineamientos dados por el Decreto 2247 de 1997 **para el nivel de Educación preescolar**, lleva a cabo mecanismos de evaluación de desempeños cualitativos siguiendo el rango nacional en cada uno de los niveles y éstos serán reflejados implementando informes descriptivos que permitan a los docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando y desde cada una de sus dimensiones, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, entendidas todas ellas como fortalezas y oportunidades de mejora.

Parágrafo 3. La prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá únicamente en el Grado de Transición, dirigido a educandos que tengan los (5) años de edad cumplidos según la normatividad vigente y que corresponde al grado obligatorio constitucional o Grado Cero.

Parágrafo 4. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Parágrafo 5. El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la

educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de nuestra región y comunidad.

Parágrafo 6. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo. Y, para el ingreso al grado de Transición de la Institución, el (la) estudiante no estará sujeto (a) a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental.

ARTÍCULO 12. PROCESO DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE EDUCANDOS

A. LA PROMOCIÓN:

En los procesos de promoción de los educandos, la Institución asume que todo estudiante que haya cumplido con los requerimientos establecidos desde la evaluación en cada una de las áreas que se orientan, de acuerdo con el plan de estudios que establece las áreas fundamentales, obligatorias y optativas, con un rango de desempeño mínimo en básico, esto es, calificación con nota no menor a 3,0, será promovido al año siguiente.

B. LA NO PROMOCIÓN:

- Cuando un (a) estudiante deja de asistir a más del 25% de las actividades académicas normales programadas para el año lectivo, sin justificación, no será promovido (a) al grado siguiente, en la media técnica aplica el 20%
- Cuando un (a) estudiante presenta una valoración del desempeño bajo, esto es, inferior a 3,0, en **TRES O MÁS ÁREAS** al final del año escolar, no será promovido (a) al grado siguiente.
- Cuando al final del año un(a) estudiante no se presente a recuperar u obtenga una valoración de desempeño bajo, esto es inferior a 3,0, en una o en las dos áreas perdidas, no será promovido(a) al grado siguiente.

Parágrafo 1. La justificación de cualquier impedimento para asistir o participar de los procesos formativos que se desarrollan en la Institución, debe presentarse por escrito (utilizando el formato institucional), anexando la debida Certificación médica o Constancia legal que avale su situación, de acuerdo con la circunstancia planteada.

C. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

De acuerdo con el artículo 7º del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional (Desempeño Superior), con una valoración mayor o igual a 4,7 en todas las

áreas, en el grado en que se encuentra, y evidencie tener capacidades para cursar el siguiente grado, inmediatamente será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al grado siguiente, previa solicitud escrita del padre o acudiente y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el (la) estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario o comportamental durante el período escolar en curso.
- Que el Consejo Directivo apruebe la promoción anticipada del estudiante. En este caso, debe quedar constancia en las actas de dicho Consejo. Al (la) estudiante se le comunicará oficialmente tal decisión mediante resolución rectoral.
- Presentar y aprobar pruebas escritas donde demuestre las competencias básicas del grado en el que se encuentra.
- Que todos estos pasos se realicen en menos de dos (2) semanas, después de terminado el primer período escolar.

La promoción anticipada también aplica a los estudiantes que reinician el año escolar y por una vez.

En el certificado final del año que ha sido promovido de manera anticipada aparecerá el promedio entre las notas finales del periodo cursado y las pruebas de competencia básicas aplicadas para su promoción.

El estudiante que alcance la promoción anticipada debe nivelar los temas de las diferentes áreas y asignaturas del saber con las temáticas del segundo periodo.

Los estudiantes de grado noveno no podrán aspirar a la promoción anticipada debido a la imposibilidad de ser inscritos a la Técnica ofrecida en la institución, por la fecha en que se da dicha promoción, la cual está fuera del límite de inscripción de nuevos estudiantes en la plataforma del SENA. De igual manera, para los estudiantes de grado décimo, debido a que los aprendices deben dar cumplimiento a las competencias reglamentadas por el SENA para ser APTOS para el grado undécimo.

ARTÍCULO 13. ESTUDIANTES NUEVOS: Para que un estudiante que provenga de otro establecimiento educativo sea recibido en la Institución, deberá estar a paz y salvo académicamente en el (los) grado (s) anterior (es) y tener una calificación de convivencia social superior.

Un estudiante extranjero podrá ser recibido en la Institución si cumple con los requisitos de ley (pasaporte, visa estudiantil) y demás documentos exigidos por el plantel, además contará con el tiempo estipulado por la ley para presentar los documentos necesarios previa firma en acta de compromiso.

Los estudiantes desplazados tendrán dentro de la Institución, un tratamiento especial como consecuencia de su condición, pero necesariamente deberán demostrar su calidad de tal, y en el caso de no poseer ningún documento académico que acredite un grado escolar determinado, deberán presentar una valoración especial, previa Resolución motivada expedida por la Rectoría de la Institución, por solicitud expresa del padre de familia o representante legal, que

determine las evaluaciones necesarias para certificar determinado grado escolar.

ARTÍCULO 14. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Educación preescolar: Registro civil legible, carnet de vacunas, SISBEN, ARS o EPS, fotocopia de la cedula de los padres, carta de desplazado si es el caso, reporte médico si sufre de alguna discapacidad, recibo publico donde registre claro la dirección de la vivienda que habita, número de teléfono de contacto.

Educación Básica: Registro civil legible (para menores de 7 años), tarjeta de identidad (para mayores de 7 años), boletín final del año anterior, si el estudiante ingresa en el transcurso del año deberá presentar las calificaciones que lleve hasta el momento de la institución educativa de donde provenga, SISBEN, ARS o EPS, fotocopia de la cedula de los padres, carta de desplazado si es el caso, reporte médico si sufre de alguna discapacidad, recibo publico donde registre claro la dirección de la vivienda que habita, número de teléfono de contacto, copia del observador del estudiante del colegio de donde viene, certificados desde el grado quinto hasta el año anterior a matricular (para estudiantes de básica secundaria).

Educación Media Técnica: tarjeta de identidad, cedula de ciudadanía (para mayores de 18 años), boletín final del año anterior, si el estudiante ingresa en el transcurso del año deberá presentar las calificaciones que lleve hasta el momento de la institución educativa de donde provenga, SISBEN, ARS o EPS, fotocopia de la cedula de los padres, carta de desplazado si es el caso, reporte médico si sufre de alguna discapacidad, recibo publico donde registre claro la dirección de la vivienda que habita, número de teléfono de contacto, copia del observador del estudiante del colegio de donde viene, certificados desde el grado quinto hasta el año anterior a matricular.

Parágrafo 1. Todo aspirante a ingresar a la Institución Presbítero Álvaro Suarez de Villa del Rosario deberá mostrar en su copia del observador del año anterior o del tiempo anterior a su ingreso, un comportamiento alto o superior, de lo contrario no será admitido.

Parágrafo 2. Al aspirante que desee ingresar a la Institución Presbítero Álvaro Suarez de Villa del Rosario a reiniciar un año escolar, se estudiara el caso entre coordinación, orientación escolar y rectoría, revisando el número de años perdidos, su observador y su edad, para ser admitidos.

Parágrafo 3. A todo aspirante a ingresar a la Institución Presbítero Álvaro Suarez de Villa del Rosario, se le tendrá en cuenta su edad y que ella este acorde al grado al que se va a matricular, de no cumplir con este requisito no será admitido, salvo los casos especiales de estudiantes de inclusión debidamente certificada.

Parágrafo 4. Los estudiantes deberán permanecer en la sede en la cual se matricularon, y el traslado a otra sede en caso especial solo podrá realizarse si el padre de familia solicita mediante un escrito explicando las razones las

cuales serán estudiadas por rectoría, coordinación y orientación escolar, estudiando su rendimiento académico y comportamiento social para su aprobación.

Parágrafo 5. La Institución Educativa Presbítero Álvaro Suarez de Villa del Rosario, recibirá estudiantes para grado 10° y 11°, siempre y cuando venga cursando la misma técnica que ofrece la institución en el grado 10° o el transcurso de 11° de la institución de donde provenga.

ARTÍCULO 15. DE LOS MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES: Los estudios realizados en la jornada nocturna y/o modelos pedagógicos flexibles, deberán estar ceñidos a la ley, a los parámetros establecidos en la Institución y, en ningún caso podrán servir de pretexto para graduar estudiantes sin los requisitos legales (Decreto 3011 de 1997). Por lo anterior se entiende que los estudiantes adscritos a estos modelos educativos, que estando inscritos como estudiantes de la Institución, en cualquiera de sus sedes, se registrarán por los criterios generales establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación, como lo es el proyecto SER HUMANO, la promoción de un CLEI a otro es la certificación de calidad que le expide la institución a cada beneficiario y donde acredita que superó los estándares institucionales estipulados para el respectivo CLEI. Para ser promovido al grado de Bachiller y obtener el título respectivo, un beneficiario debe cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobado las recuperaciones en caso de que éstas sean necesarias.
- Haber cumplido con el requisito del servicio social estudiantil obligatorio.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución
- 50 horas de estudio constitucionales Ley 107/94

Parágrafo 1. Los estudiantes y/o docentes de estos programas y modelos, deberán reportar información académica y comportamental a coordinación y desarrollar registros de seguimiento de desempeños regulares, de acuerdo como se establece en este Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo 2. Como la intensidad horaria semanal y global de estos modelos se acoge a una disposición ministerial contenida en el Decreto 3011 de 1997, para la valoración de las áreas y/o asignaturas, los docentes encargados de orientar estos procesos, registran la información de seguimiento al desempeño académico de conformidad con dicho Decreto, aclarando que el tiempo mínimo global establecido no debe ser inferior a 400 horas en el año, si se rige por el sistema de educación semi-presencial, y 800 horas, si el sistema es presencial. Si estas horas no se cumplen dentro del plan de actividades generales de permanencia en la Institución, ningún estudiante podrá ser promovido al grado siguiente.

Parágrafo 3. Los modelos flexibles estructurados curricularmente por ciclos lectivos especiales se registrarán por lo determinado en el Decreto 3011 de diciembre de 1997. Para efectos de la evaluación, sus registros de desempeño se efectuarán atendiendo los criterios generales y específicos de área establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 16. DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE BACHILLER: Para que un estudiante opte al título de bachiller y éste sea expedido a nombre de la República de Colombia, se requiere que acredite haber superado todas las competencias previstas en las áreas obligatorias y fundamentales, las optativas, las de la modalidad y las ofrecidas por la Institución, según el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.); y cumplir con los demás requisitos exigidos por Ley, como el servicio social entre otros.

Parágrafo 1. Los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a 60 en las pruebas SABER 11-ICFES, tendrán una calificación mínima de 4.0 en la asignatura específica, en el cuarto periodo del año lectivo como definitiva.

Parágrafo 2. Sí un estudiante de último grado obtiene un promedio de 60 puntos en todas las asignaturas evaluadas por el Estado será promovido y proclamado bachiller.

ARTÍCULO 17. DE LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA: CONVENIO SENA COLEGIO PRESBITERO ALVARO SUÁREZ: La evaluación del aprendizaje SENA, es parte constitutiva de la Formación. Se asume como un proceso de investigación que involucra al (la) aprendiz (a), en el cual participa activamente para tomar decisiones frente a las competencias de su Aprendizaje. Busca promover el espíritu investigativo, la autonomía personal, la creatividad y el ejercicio crítico, caracterizado por ser un proceso permanente, integral y participativo, mediante el cual se identifica la evolución y crecimiento de los estudiantes, teniendo en cuenta los tres saberes: El saber conocer, El saber Hacer y El saber Ser. Los criterios específicos de áreas y asignaturas en correspondencia con este convenio se describen en el Proyecto Educativo Institucional.

Al finalizar el año escolar la comisión de EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN determinará cuáles estudiantes deben reiniciar un grado y cuáles deben ser promovidos atendiendo a las directrices consignadas en la ley y en el SIEE de la institución.

- ❖ No serán promovidos en la especialidad de la Media Técnica los estudiantes que no alcancen a ser valorados como “APTOS” por el SENA. Para las demás situaciones académicas se considera en las mismas condiciones de un área de formación.
- ❖ Son criterios de aplicación para la institución en el convenio SENA que el estudiante cumpla con el 100% de las competencias desarrolladas a cabalidad en el proyecto productivo, presente la prueba de control de calidad y obtenga como mínimo una valoración de 70%, no tenga ausencias superiores al 20% y si presentan algunas ausencias deben ser justificadas. De todos modos, las prácticas no son recuperables

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SENA:

- a. El SENA evalúa integralmente la interacción con el medio ambiente y consigo mismo en cada competencia. Para lo cual la evaluación de las competencias específicas es valorada desde los desempeños sobre todo a nivel procedimental o propositivo es decir el Hacer. Al final de cada competencia se aplica una prueba que permite valorar las habilidades de los estudiantes y la práctica empresarial les permite poner en evidencia dicho proceso para la Certificación de Aptitud Profesional C.A.P.
- b. El Aprendiz SENA debe hacer 440 horas de práctica que serán evaluadas por el jefe inmediatamente superior. En caso de no conseguir empresa para su práctica deberá presentar **un proyecto productivo significativo** para justificar las 440 horas.
- c. El Aprendiz del SENA deberá presentar una prueba de Control de Calidad teórico-práctica donde la teoría tiene un porcentaje del 30% y la práctica de un 70%; en caso de no aprobar con una calificación mínima de Tres con Cinco (3.5) debe someterse a un proceso de recuperación mediante un Plan de Mejoramiento en las fechas y espacios definidos y con la asesoría del SENA.
- d. Para el SENA un Aprendiz es APTO si obtiene una calificación de Tres con Cinco (3.5) en adelante y NO APTO con calificación inferior a Tres con cuatro (3.4).
- e. La nota definitiva del Aprendiz será otorgada por el Asesor o Instructor del SENA y el docente encargado de la competencia en la Institución Educativa en consenso. Se define una fecha límite para la entrega notas definitivas bien sea para promoción, graduación o recuperación.
- f. Calificaciones numéricas: se utilizará la siguiente escala,

VALORACIÓN	EQUIVALENCIA
4,6 – 5,0	Superior
4,0 – 4,5	Alto
3,5 – 3,9	Básico
1,0 – 3,4	Bajo

Por criterio del SENA teniendo en cuenta la escala Nacional, la promoción de los aprendices serán APTOS cuando su calificación sea igual o superior a 3.5 (tres con cinco), en caso contrario su calificación será NO APTO.

- g. Para las Recuperaciones se realizarán en las fechas programadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- h. Para Nivelar: Si el estudiante perdió en 10° y 11° la Técnica tiene que nivelar en el SENA según requisitos de inclusión salvo otras disposiciones.
- i. Los Aprendices del SENA deben hacer tres niveles obligatorios de inglés, estos deben iniciarlos en el grado décimo.

- LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCION DE LA MEDIA TECNICA SENA:
 - a. Estudiante que no apruebe el 100% de las competencias cursadas en 10° y 11° automáticamente pierde la Técnica; la Institución Educativa define si al estudiante se le promueve el grado (10°) o es proclamado bachiller (11°).
 - b. El estudiante que no apruebe en primera instancia los requisitos mínimos (BASICOS) de la Media Técnica en **CONVENIO SENA**, deberá desarrollar su Plan de Mejoramiento y presentar nuevamente LA EVALUACION DE CONTROL DE CALIDAD, exigida, con una valoración mínima de 3.5 (APROBADO), Lo cual es requisito para la Promoción y obtener el C.A.P.

Parágrafo: Si presentados los Planes de mejoramiento, Recuperaciones, y/o Planes de Nivelación Global su valoración final, resultado o nota, NO ES EL MINIMO, exigido por Institución Articulada mediante Convenio SENA, la Institución Educativa Colegio PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ, **NO** podrá otorgar el título de **BACHILLER TECNICO** sin el cumplimiento de los requisitos de Ley y Convenios Institucionales.

ARTÍCULO 18. DE LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Los docentes y Directivos docentes de la Institución deberán atender las reclamaciones sobre evaluación o promoción de los estudiantes del colegio hechas por el estudiante o padre de familia, o por intermedio de apoderado legalmente constituido, siempre y cuando se haya agotado el conducto regular y no se haya dado solución a la controversia.

El conducto regular para cualquier reclamación será:

1. Docente titular de la asignatura.
2. Docente titular del grupo, cuando no haya sido atendido y solucionado el reclamo por el docente de área.
3. Coordinador, cuando no se haya atendido el reclamo en la instancia anterior.
4. Rector del Colegio, cuando las instancias anteriores no hayan atendido satisfactoriamente el reclamo.
5. El comité de evaluación y promoción, Consejo Académico, el Consejo Directivo, y como última instancia, la Secretaría de Educación Departamental, cuando no se haya dado solución al reclamo.

Los reclamos deben hacerse siempre por escrito. Los estudiantes, padres de familia o el apoderado, legalmente constituido, podrán pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha, si la respuesta por escrito dada no satisface la solicitud, ante el Rector del Colegio, quien definirá si es procedente o no su reclamación. Para los estudiantes con dificultades para el aprendizaje y la participación, deben tenerse en cuenta dentro del proceso de evaluación y promoción, las recomendaciones de los profesionales de apoyo que estén acompañando los diferentes procesos académicos de los estudiantes.

ARTÍCULO 19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA O EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 1290 de 2009, permite la participación directa de todos los miembros de la comunidad educativa para la construcción de la normatividad académica Institucional; en forma directa cuenta con las orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental y Municipal y la participación y aportes del Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes y equipo de docentes, quienes se reúnen en torno al análisis y la reflexión sobre el mismo, para consolidar la propuesta, que es evaluada y aprobada finalmente por el Consejo académico para ser socializada en toda la comunidad y presentada a Consejo Directivo para su adopción .

A partir de un documento borrador surgido de las iniciativas del colectivo de rectores, como documento base, los docentes y directivos de la Institución, padres de familia y estudiantes representantes de grado convocados en fecha especial para tal evento, producen un avance del Sistema Institucional de Evaluación Escolar para ser sometido a proceso de ajustes, enriquecimiento y discusión para su perfeccionamiento a través de los mecanismos institucionales de divulgación y participación implementados.

Los padres de familia, a través del Consejo de Padres y sus representantes, en forma escrita harán sus aportes de carácter constructivo para proponer cambios en el articulado del SIEE, si lo considerasen oportuno, comentarios, aclaraciones, etc.; los estudiantes, por intermedio de sus representantes de curso o grado, así mismo, en medio escrito realizarán sus aportes al SIEE, desde el Consejo Estudiantil o personarías de nivel. Los docentes, a través de Consejo de maestros, reuniones de área o instancias personales, remitirán sus reclamaciones, por escrito, aclaraciones, comentarios, y propuestas especiales, para ser discutidas, como los aportes de todos los representantes de los diferentes estamentos de la Institución, inicialmente en el Consejo Académico. El concepto emitido por este Consejo será avalado por Rectoría para ser presentado al Consejo Directivo, quien en sesión especial decidirá su aprobación e implementación mediante resolución rectoral, la que se socializará ante toda la comunidad de manera definitiva.

Parágrafo 1. Para efectos de divulgación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar, la Institución implementa un proceso de información inicial que consiste en socializar el articulado en las aulas de clase con estudiantes en los momentos de dirección de grupo; con los padres de familia y docentes, por medio de citación a representantes de curso con la expresa misión de discutir y comentar el contenido del SIEE, y fijación del documento en las carteleras de información de cada una de las sedes educativas con que cuenta la Institución.

Año tras año se hará el análisis para la validación de los procesos donde se evalúe la efectividad del sistema y en caso de ser necesario, se haga nuevamente el estudio del mismo y su posterior ajuste.

ARTÍCULO 20. DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES

La concepción del Derecho Deber, consagrada en la Ley y explicitada en el presente Manual de Convivencia Social, es definitiva en el momento de abordar cualquier situación de reclamo sobre violación o trasgresión a los derechos fundamentales de la persona, pues es evidente que todo derecho exige el cumplimiento de un deber. En consecuencia, cuando exijo "mis derechos" tengo que verificar cómo fue mi proceder en cuanto al cumplimiento de los deberes (Art. 95 C.P.C... Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios).

20.1. EL ESTUDIANTE TIENE DERECHOS Y DEBERES:

Además de los derechos fundamentales que se establecen en: Los Derechos Humanos, Los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, la Legislación educativa nacional, la ley 1098 o "ley de la Infancia y de la Adolescencias" de 2006 y los Principios y Valores de la Institución, definidos en su PEI, los estudiantes de las Institución gozan de los siguientes derechos y adquieren los siguientes deberes.

DERECHOS - DEBERES

- A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.
- A proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
- A ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
- A prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
- Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- A cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
- A recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- A dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- A organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.
- A participar de manera responsable en las actividades extraescolares. A recibir formación integral según el perfil institucional.
- A asumir y vivenciar la formación integral ofrecida por la Institución.
- A participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.
- A respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos. A ser representado (a) y asistido (a) por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.
- A informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución.

- A ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.
- A demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
- A representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
- A actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
- A utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.
- A hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
- A ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
- A respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
- A recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.
- A asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
- A presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante el Coordinador.
- A justificar personalmente por escrito y con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la Institución, inmediatamente regrese al Colegio.
- A expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- A aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
- A proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.
- A gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
- A recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos-Externos) para participar activamente en su formación integral.
- A hacer uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (Internos- Externos) en su formación integral.
- A conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional.
- A ser respetado en su creencia religiosa.
- A respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la Institución.
- Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.

- A hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
- A conocer el contenido de este manual con anticipación a la matrícula.
- A asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.

20.2. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA O EL ACUDIENTE

Los siguientes son los Derechos y Deberes del Padre, Madre de Familia o acudiente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ”:

DERECHOS Y DEBERES

- A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.
- Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
- Conocer en cada período escolar, el rendimiento y evaluación de su hijo (a) o acudido (a).
- Informarse continuamente del proceso académico de su hijo (a) o acudido (a) en el colegio.
- Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- Hacer uso del Derecho de Petición consagrado en el presente Manual.
- Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en todos los eventos propios del proceso formativo de su hijo o hija.
- Apoyar y participar activamente y eficazmente en las actividades propias del proceso de formación de su hijo (a).
- Recibir educación humana y cristiana para sus hijos.
- Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a su filosofía, proyectos, decisiones y exigencias.
- Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.
- Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
- Representar al hijo (a) o acudido (a) en las situaciones que lo requieran.
- Asistir y representar al hijo (a) o acudido (a) en las situaciones que lo requieran.
- A que su hijo (a) o acudido (a) sea tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.
- Estimular a su hijo (a) o acudido (a) para ser merecedor (a) de estímulos concedidos por la Institución.
- A que su hijo (a) sea tenido (a) en cuenta para representar la Institución.
- Apoyar a su hijo (a) para representar a la Institución en eventos dentro y fuera de ella.
- Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución.
- Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.

- Recibir trato oportuno y respetuoso por parte de directivos y docentes.
- Dar trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad.
- A conocer los procesos de evaluación de sus hijos oportunamente.
- Asumir con responsabilidad la información recibida, haciendo buen uso de ella.
- Acceder a permisos o autorizaciones realizadas oportunamente.
- Justificar a tiempo y por escrito las ausencias y/o retaros de su hijo (a) o acudido (a).
- Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
- Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.
- Participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
- Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional.
- Ser respetado en su creencia religiosa.
- Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la Institución.
- A promover la recreación y el sano esparcimiento de su hijo (a) o acudido (a) en la Institución.
- Hacer uso del Derecho de Petición consagrado en el presente Manual.
- Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional y sus obligaciones contractuales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- El incumplimiento de los Deberes y/o compromisos de los Padres y Madres de Familia, se notificará mediante informe escrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia.

ARTICULO 21. USO PEDAGÓGICO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRUEBAS EXTERNAS

El uso pedagógico de la evaluación externa se basa en la buena preparación de los educandos en las pruebas SABER que se aplican en los grados 3º, 5º, 9º y 11º, las pruebas SUPERATE, AVANCEMOS, y las demás emanadas por el Ministerio de Educación de Colombia, Secretaría de Educación Departamental o la Institución Educativa.

Partiendo de los resultados obtenidos de cada prueba, cada área establecerá un plan de mejoramiento inmerso en la planeación de los docentes, que será abordado durante el año escolar, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. La prueba institucional trimestral (Artículo 5) definida por la institución, que deberá ser elaborada y aplicada cada periodo, constará de un mínimo de 10 preguntas contextualizadas; dicha evaluación deberá ser corregida y luego socializada en el aula.
2. Los días miércoles en todos los grados y/o cursos de la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suarez en la primera hora de clase sin excepción, se aplicará una prueba de por lo menos 10 preguntas contextualizadas, dicha prueba será elaborada, calificada y socializada por el docente que le corresponda la primera hora de clase y deberá ser entregada copia a coordinación, de tal forma que se organice un banco de datos. Es necesario que el docente asigne una valoración al estudiante y sea tenida en cuenta como parte del 40% de las actividades, de tal forma que sea asumida por el estudiante con mayor responsabilidad.
3. Cada área evaluada en estas pruebas deberá tomar una hora de clase cada quince días para aplicar y socializar un taller semejante al método de pregunta utilizadas en las pruebas SABER, dicho taller deberá contener preguntas acerca de los temas vistos en clase y será elaborado por el docente, se aconseja tomar los cuadernillos del año anterior y su costo deberá ser asumido por la Institución Educativa o el estudiante.
4. Con el fin de estimular el hábito de la lectura en la Institución, las áreas deberán asignar en su desarrollo por lo menos un libro por semestre, a excepción de Lengua castellana que deberá ser mínimo uno por periodo; cada docente deberá tener el seguimiento hacia el proceso de su lectura, evidenciado con talleres de comprensión lectora, trabajos, entre otros; además deberá tener una valoración en la nota final del estudiante, establecida en común acuerdo. El costo del libro deberá ser asumido por el estudiante.

Los resultados obtenidos, buscan ayudar el mejoramiento de las destrezas en el aula, siendo de gran incidencia en las prácticas pedagógicas que ayudan al mejoramiento académico de cada educando, ya que lo ideal y las metas propuestas por nuestra Institución son de aumentar el promedio año a año, en busca de la excelencia de los resultados de estas pruebas.

ARTICULO 22. SOBRE LAS VALIDACION

Según decreto 2832 del 2005 (agosto 16), en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media técnica, se contempla facilitar con exigencia académica la promoción del niño, niña, joven y adolescente en el campo académico personal y social.

en tal caso, referente a las validaciones contempladas en el Decreto 1075 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de educación primaria, básica y media, la duración será un promedio de tres meses.

22.1 ESTUDIANTES QUE PUEDEN PRESENTAR EL PROCESO PARA VALIDACIONES

Según los decretos 2832 de 2005 y 1075 de 2015, siempre y cuando la institución cumpla con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas SABER se encuentre ubicada por encima del promedio de la entidad territorial calificada, o en el examen de estado se encuentre como mínimo en la categoría alta, podrá efectuar las validaciones gratuitamente (exceptuando el pago de los certificados para los no matriculados)

La institución educativa Colegio Presbítero Álvaro Suarez, aplicará validaciones a los estudiantes que se encuentren en situaciones como las siguientes:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el año anterior.
- haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdidos.
- Haber cursado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaria de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- haber realizado estudio en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores o que los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

En todo caso, la validación de bachillerato es un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del instituto colombiano para el fomento de la educación superior – ICFES.

Cualquier estudiante extranjero o colombiano, que solicite validación de sexto a décimo grado, deberá iniciar el proceso de validación a partir del quinto grado de primaria (exceptuando a quienes tengan certificación de haber cursado y aprobado el grado quinto de primaria en territorio colombiano en una institución educativa aprobada por el MEN). Se legalizan los estudios de preescolar y de la básica primaria, quedando constancia en el sistema de la institución.

Los que se presenten para validar de primero a quinto de primaria y no han cursado el grado quinto de en presentar examen de validación grado a grado, para los estudiantes no matriculados, el proceso de validación tendrá un costo por concepto de papelería.

Los procesos de validación los extranjeros deberán validar en un tiempo no mayor a 6 meses, los grados cursados en otro país. De no hacerlo, esto será causal de terminación de la matrícula provisional.

Parágrafo 1. De los CLEI y las validaciones: los CLEI No tendrán acceso a los programas de validación en la institución educativa presbítero Álvaro Suárez por no está referenciados en el Decreto 2832 del 2005, el cual reglamenta los procesos de validación.

22.2 VALIDACIONES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Cuando se soliciten validaciones para este tipo de población, este proceso se llevara a cabo a través de adaptaciones curriculares especiales teniendo en cuenta el tipo de necesidad.

22.3 REQUISITOS PARA VALIDACIONES

22.3.1 Estudiantes extranjeros

En caso de los estudiantes extranjeros se tendrán en cuentas las mismas directrices mencionadas anteriormente, y las indicaciones dadas por la secretaria de educación en cuanto a su documento de identidad.

22.4 PROCESO DE VALIDACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

22.4.1 Escala valorativa para las validaciones

Se contempla la escala valorativa para conceptuar la aprobación del proceso de evaluación de las validaciones, el rango de 1,0 a 5,0, siendo la nota mínima para aprobación de la validación de 3.0 (Desempeño básico)

22.4.2 Proceso de validación

PROCESO INSTITUCIONAL

1. Se definen temas por grados con base a los derechos básicos de aprendizaje, estándares de aprendizaje, lineamientos, guías y orientaciones dadas por el MEN para cada una de las áreas del plan de estudios de La Institución Educativa Presbítero Álvaro Suarez; dichos temas serán dados por los jefes de área partiendo de los planes generales de cada área.
2. Se elabora un folleto o cuadernillo para cada grado, que consta de 5 preguntas contextualizadas de las áreas de matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés, 3 preguntas contextualizadas de las áreas de Ética y valores, Educación Religiosa, Educación Artística, Tecnología e Informática y Educación Física; dichas preguntas deben de ir con su respuesta para que sea más fácil su calificación, cada jefe de área organizara su grupo de trabajo para entregar las preguntas por grado a Coordinación de la sede Central de forma magnética.
3. Se estipulara un día a la semana para realizar esta prueba a los estudiantes que aspiren a validar, habiendo un docente autorizado por

rectoría para efectuarlas; esta prueba será calificada por el coordinador de la sede a la que pertenezca el estudiante aspirante.

Parágrafo 1. Las validaciones del personal ajeno a la institución serán revisadas y calificadas por el coordinador de la sede central

4. Los costos del folleto o cuadernillo serán asumidos por el estudiante aspirante a validar.

PROCESO PARA EL ASPIRANTE

Al padre de familia y/o acudiente del estudiante que aspire a validar un grado en la institución educativa deberá realizar lo siguiente:

1. El padre de familia y/o acudiente debe solicitar por escrito el proceso de validación el estudiante, donde especifica la situación particular para iniciar este proceso.
2. Una vez aprobada la solicitud por parte del Rector, se les dará los temas de cada área y del grado al que aspire a validar, con la respectiva fecha a presentar la prueba y la fecha en que se dará el resultado de la misma; esto quedara consignada en un acta que se firmara en coordinación.
3. Una vez presentada la prueba será calificada por su responsable según lo anteriormente escrito.
4. Se informara al padre de familia y/o acudiente del aspirante la nota final y su significado (Valido o no Valido el grado escolar) y lo que ella conlleva si es un estudiante matriculado en la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suarez. Esto quedara escrito en un acta y en el sistema de la Institución, con su respectivo anexo (prueba).
5. Una vez concluido el año escolar, el rector reportara a la Secretaria de Educación las validaciones practicadas, en cumplimiento del decreto 2832 de 2005.
6. Se expide certificados de los grados validados quedando registro en acta y en el sistema de la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suarez.

22.4.3 De la promoción de grados con validaciones

- El estudiante que no apruebe la validación no puede ser promovido y debe matricularse en el grado perdido (cuando es un estudiante matriculado en la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suarez.).
- El proceso de validación se realiza grado a grado con planes de evaluación con fines específicos por cada grado.
- La validación se reprobará con un área.

ARTICULO 23. TRANSITORIEDAD POR COVID-19.

23.1 DE LOS CRITERIOS EVALUATIVOS

Las condiciones del momento actual exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de aislamiento social y declaratoria de emergencia económica social y ecológica establecida mediante el Decreto

417 del 17 de marzo 2020 que otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Por tanto, el Ministerio de Educación colombiano mediante la directiva número 05 emitida el 25 de marzo de 2020 para Gobernadores, alcaldes, secretarios de educación de entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación, ordenadores del gasto de fondos de servicios educativos y consejos directivos de instituciones educativas, da a conocer las orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para el consumo de casa, ante la pandemia del coronavirus (covid-19) en orientación con el Ministerio de salud y protección social.

De acuerdo con el documento de orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19 que entrega el Ministerio de Educación Nacional a las Secretarías del Educación bajo el título: “Sector Educativo al Servicio de la Vida: Juntos para Existir, Convivir y Aprender. Orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19”, es importante orientar a los directivos docentes y docentes para que diseñen actividades educativas que se caractericen por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.
- Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez” de Villa del Rosario, mediante comunicado interno del 17 de abril de 2020 da a conocer indicaciones para la estrategia a seguir con los estudiantes, en las clases en casa; tomándose así las siguientes ACCIONES:

- El plan que se utilizará será primordialmente VIRTUAL, fortaleciendo en esencia el uso de **WHATSAPP**, sin olvidar la plataforma institucional (**OVY**), pero abriendo la posibilidad al docente de que utilice clases virtuales, videos grabados por sí mismo u obtenidos de la red, en los casos que puedan ser utilizados. Todas estas estrategias deben de aparecer en la plataforma institucional como evidencia del trabajo realizado. Puede ser enviada a su coordinador y éste abrirá archivos para cada uno de los docentes donde de manera magnética aparecerá la evidencia.
- El material en físico será entregado a los estudiantes solo por **excepción**, es decir que solamente se suministrará a aquellas familias o estudiantes que no tendrían acceso a ningún tipo de información digital como la plataforma del colegio, celular, WhatsApp o Internet. Sin embargo, los docentes a los que se le facilite la utilización de guías y material de trabajo físico, podrán entregarlo a los estudiantes por su cuenta. El material físico que se va a entregar deberá ser enviado al correo institucional para ser impreso, fotocopiado y entregado a los representantes de los estudiantes.
- Para dar trámite al punto anterior, se hace necesario que todos los docentes, en especial los TITULARES de grado, realicen un sondeo previo con todos sus contactos para ubicar la cantidad de estudiantes que se podrán atender por WhatsApp o plataforma Institucional (Para enviar documentos, grabaciones, etc), y los que no reportan ningún tipo de conexión a las redes o se encuentran incomunicados.

Así mismo, nuestro Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) define nuevos criterios modificando **el artículo 3, el artículo 4 y el artículo 7** de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3. LA ESCALA DE VALORACIÓN: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, entiende y conceptualiza la escala de valoración de acuerdo con los niveles de desempeño en equivalencia con la escala nacional propuesta en el Decreto 1290 de 2009, de la siguiente manera:

NIVELES DE DESEMPEÑO

Criterio General

Bajo: El desempeño del estudiante está por debajo de los procesos generales esperados en el grado.

Básico: El desempeño del estudiante es adecuado, y acorde con los procesos generales esperados.

Alto: El desempeño del estudiante es positivo, y está por encima de los procesos generales esperados en el grado cursado.

Superior: El desempeño del estudiante es excelente, por encima de los procesos generales demostrados en el grado donde se encuentra.

La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez” de Villa del Rosario, de acuerdo con la conceptualización dada de las categorías o niveles de desempeño, establece la siguiente tabla de EQUIVALENCIAS (nivel de desempeño cualitativo) PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN.

VALORACIÓN	EQUIVALENCIA
4,6 – 5,0	Superior
4,0 – 4,5	Alto
3,0 – 3,9	Básico
1,0 – 2,9	Bajo

Parágrafo 1: Estos rangos se establecen en la medida en que la Institución busca en todo momento elevar los niveles de calidad con miras a la excelencia.

Parágrafo 2: Al promediar las asignaturas en un área, se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada una de ellas (promedio ponderado).

Parágrafo 3: No habrá aproximaciones. Se tendrá en cuenta un decimal.

Parágrafo 4: Para ser objetivos en la calificación, se establecen los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE
Evaluación trimestral (oral o escrita)	20%
Evaluación de desempeño parcial	20%
Actividades de desempeño en casa	50%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%

Parágrafo 6: los docentes deben desarrollar actividades para el registro de MÍNIMO tres (3) notas o registros valorativos de desempeño para cada uno de los porcentajes citados, exceptuando la evaluación trimestral. Ejemplo: mínimo una revisión control de trabajo en casa, mínimo una exposición temática individual mediante videos o expresión oral en mensajes de voz, mínimo, el desarrollo de un trabajo de investigación o consulta especial (50%); y mínimo tres evaluaciones de desempeño parcial (escritas, orales o de actividades prácticas en casa) (20%). Esto asegura para el trimestre un proceso con un mínimo de 7 notas (tres por cada porcentaje + nota de evaluación final o trimestral (oral o escrita) (20%). La **autoevaluación** es un método que consiste en valorar uno mismo la propia capacidad que se dispone para tal o cual tarea o actividad, así como también la calidad del trabajo que se lleva a cabo, especialmente en el ámbito pedagógico, por tanto, cada estudiante deberá realizar en su interior esta reflexión para cada una de las áreas y emitir su valoración cada trimestre (5%). Se llama **heteroevaluación** al examen que realiza una persona diferente del propio evaluado, es decir cada docente emitirá a cada estudiante una valoración de su trabajo a final del trimestre,

teniendo en cuenta su dedicación y responsabilidad (5%), así se completa la valoración del trimestre.

Parágrafo 7: NOTAS O REGISTROS DE DESEMPEÑO: Al realizar la sumatoria de los anteriores porcentajes en cada período, se obtendrá la calificación de la asignatura para el informe final. El promedio ponderado de la Calificación de las diferentes asignaturas dará la nota del área para el informe final.

Parágrafo 8: Dentro de los criterios de convivencia y desarrollo social, además de estar incluido los resultados presentados en los diferentes instrumentos de evaluación, la autoevaluación y el trabajo en casa, será tenido en cuenta el seguimiento actitudinal, en especial su responsabilidad en el trabajo en casa y su interés por presentar las actividades que planteen los docentes.

Esta valoración será tenida en cuenta al término de cada periodo por las comisiones de evaluación y promoción en el momento de revisar derechos a estímulos y desempeños generales.

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES: Como estrategia de evaluación integral de los estudiantes, la Institución centra su evaluación en los siguientes niveles de desempeño:

- Desempeño por áreas y/o asignaturas
- Desarrollo por competencias
- Convivencia y desarrollo Social en casa.

La evaluación evidencia el desempeño del educando para adquirir y desarrollar las competencias, de acuerdo con lo estipulado en la legislación y acorde con la filosofía institucional. La Institución establece de forma general los Eventos evaluativos, entendidos como las actividades específicas orientadas a verificar el alcance de los objetivos del aprendizaje y a partir de éstos, sus correspondientes Criterios de evaluación con los que se señalan los elementos o aspectos tenidos en cuenta en la valoración de un evento.

EVENTOS DE EVALUACIÓN: De acuerdo con lo anterior, para la valoración final de cada área o asignatura se acatará el siguiente procedimiento en cada periodo trimestral, a partir del cual se determina la valoración global por promedio ponderado al final del año lectivo:

ASPECTOS	% VALORACIÓN FINAL
Evaluación de desempeño parcial	20%
Actividades en clase virtual y/o en casa	50%
Prueba institucional o trimestral:	20%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%

Parágrafo 1.: Llámese Evaluación de desempeño parcial al evento evaluativo acordado y planeado por el docente y efectuado en una fecha definida y de forma virtual o física, a través de la implementación de un medio tecnológico o físico, mediante instrumento con preguntas contextualizadas, que pueden ser orales o escritas, en las que se indague con objetividad sobre los estándares (contenidos) desarrollados hasta el momento, en concordancia con los objetivos del área y/o asignatura, y los indicadores definidos para el periodo respectivo.

Parágrafo 2°: Cada docente debe hacer explícitos a los estudiantes los criterios de evaluación a tener en cuenta en los aspectos evaluables de cada actividad, según los criterios de administración del Área y Metas de Calidad Institucional, a través de los cuales pueda valorar los aspectos cognitivos, cognoscitivos, procedimentales y actitudinales del desempeño.

Parágrafo 3°: El estudiante que no responde de forma virtual a las evaluaciones de desempeño parcial o trimestral o a las actividades de desempeño en casa, dispone de tres (3) días hábiles después de su reintegro para presentarle al profesor la excusa oral o mediante mensaje de WhatsApp, dicha excusa debe ser dada por el acudiente y a partir de este dispondrá de un tiempo proporcional a su ausencia, para su nivelación, en mutuo acuerdo con el profesor. Los estudiantes que están trabajando guía física estarán exceptos de este parágrafo ya que cuentan con casi un mes para la entrega de dichas guías y cuentan con su propio horario de estudio.

Parágrafo 4°: Los criterios de evaluación de la Prueba Institucional (trimestral) están dados dentro del diseño de criterios específicos de cada área y/o asignatura.

Parágrafo 5°: Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), reconocidos e identificados como tal mediante certificación médica especial, serán valorados integralmente, de acuerdo con los criterios establecidos para cada caso, con base en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación y las orientaciones profesionales pertinentes, en concordancia con el Plan de Apoyo a Estudiantes con Dificultades en el Aprendizaje, definido en cada Plan de Área del Plan de Estudios.

Parágrafo 6°: La prueba trimestral es una evaluación objetiva escrita y contextualizada, tipo Saber o de preguntas abiertas, que el estudiante presenta al término de cada periodo académico, elaborada y planeada por cada docente y validada por coordinación, en la que se indaga sobre las competencias desarrolladas en cada periodo.

Parágrafo 7: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, ha gestado, elaborado e implementado los siguientes instrumentos de evaluación de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados:

- Evaluaciones periódicas y trimestrales, o prueba Institucional
- Trabajo individual en casa
- Proyectos de investigación individual
- Actividades prácticas individuales de recreación y arte en casa.

Todo ello, teniendo en cuenta los diferentes tipos de evaluación, a saber:

- Autoevaluación
- Heteroevaluación

Parágrafo 8: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, define la siguiente **Política de tareas escolares** de acuerdo con el documento de orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19 que entrega el Ministerio de Educación Nacional a las Secretarías del Educación bajo el título: “Sector Educativo al Servicio de la Vida: Juntos para Existir, Convivir y Aprender. Orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19”, por tanto las actividades educativas diseñadas se caracterizaran por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.
- Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

Para el desarrollo del trabajo académico en casa, la familia y los cuidadores se convierten en los principales aliados y el hogar en un escenario donde se privilegia la protección, el cuidado y el desarrollo emocional de los niños y niñas.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS ANTE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, ofrece las siguientes acciones de mejoramiento al desarrollo del proceso de los educandos, con el objetivo de superar dificultades registradas en sus desempeños académicos y de formación integral.

Parágrafo 1, Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

- Las acciones de seguimiento se guiarán a través de los lineamientos del PEI y del enfoque pedagógico con la aplicación de la evaluación continua.
- Se contempla el conducto regular como lo estipula el manual de convivencia.

- Cada docente incluye el proceso de realimentación de acuerdo con el enfoque pedagógico al momento de la planeación de cada periodo, según el formato que definirá el Consejo Académico.
- Planes de mejoramiento, se entregará un plan de mejoramiento al finalizar cada periodo o cuando los estudiantes que trabajan por guías físicas hallan entregado todas las correspondientes al periodo que termina, en las fechas definidas por coordinación académica, que le permita al estudiante nivelarse en los procesos académicos que se requieran para el grado que cursa, teniendo en cuenta los criterios que se exponen más adelante.
- Especificar proceso de realimentación dentro de la planeación y dar a conocer al estudiante y al padre de familia ya sea de forma oral (llamada telefónica) o escrita (vía WhatsApp).
- Una vez terminado el proceso de nivelación cada docente subirá la valoración a la plataforma OVY de tal forma que tanto estudiantes, titulares y padres de familia se enteren de la situación actual.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto del estudiante, los docentes y los padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para permitir el logro de los resultados. De acuerdo con esto, se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

El padre de familia organiza el lugar y el horario del estudiante en casa y es responsable de asistir a los llamados realizados por el mismo. Así como del acompañamiento asertivo y continuo con los elementos necesarios en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Al iniciar el período, los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación y las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el cada guía a trabajar. Esta información debe ser conocida por la comisión de Evaluación.

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta sin firma de estudiantes ni padres de familia, rejillas, plan de aula, talleres en la plataforma OVY, capture de conversaciones va WhatsApp con padres de familia y estudiantes...) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

El Consejo Académico planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes y definirá los instrumentos y hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación.

Transcurrido el 50% de cada periodo, se presentará un informe cualitativo verbal del desempeño académico en casa del estudiante que presente desempeño bajo, para realizar acuerdos de apoyo familiar. Los docentes

titulares mediante vía WhatsApp enviara el reporte parcial de cada estudiante en las diferentes áreas, dicho reporte está consignado en la plataforma OVY de tal forma que los acudientes y estudiantes tengan acceso al mismo en cualquier momento, para seguimiento y soporte se deberán guardar imágenes de dichas conversaciones, de igual forma se entregara un informe verbal mediante llamadas telefónicas.

El Plan de mejoramiento, será entregado al finalizar los dos primeros periodos, por el (los) Docente (s) de área en los grupos de WhatsApp de cada curso, donde se especifican fechas, el estudiante tendrá dos semanas posterior a esta entrega para realizarlos y presentar la sustentación (oral o escrita) correspondiente. Se espera que este plan permita al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa y se facilite así la obtención de mejores resultados. Su desarrollo y sustentación por parte del estudiante deberá generar un juicio valorativo que apoye el proceso del estudiante. Para el tercer periodo, cada docente en concertación con los estudiantes establecerá el proceso de nivelación del mismo, en las fechas asignadas por Coordinación.

“Orientación escolar si la hay apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, a través de planes de acompañamiento de los casos especiales remitidos por la comisión de evaluación y promoción.”

NOTA: La consignación de la nota del proceso de Refuerzo y Superación se establecerá en Básico entre 1,0 y 3,5. Ésta es independiente a la valoración del periodo, pero la reemplaza teniendo en cuenta la mayor valoración, luego de actualizado el sistema de contabilidad académica en el siguiente periodo. Para que el proceso de refuerzo sea significativo, el Educando requiere: compromiso con su propia formación, acompañamiento de la institución (Orientación escolar, docentes, coordinadores) y la Familia y los tratamientos sugeridos por los especialistas a quienes sean remitidos, cuando se requiera.

Parágrafo 2: El diseño de las guías de trabajo que realicen los docentes, deberán atender unos parámetros concretos, definidos de la siguiente manera:

- a. Un encabezado de identificación institucional, de área, asignatura, nombre del docente, nombre de estudiante, fecha de asignación y fecha de entrega, periodo académico, tema (s).
- b. Establecer los criterios y valores porcentuales de cada momento evaluativo, conforme a lo definido por el área o asignatura.
- c. Determinar la o las competencias a desarrollar.
- d. Contener un texto de orientación o conceptualización.
- e. Discriminación clara de las actividades que debe desarrollar el o la estudiante.

23.2 SOBRE LOS DEMAS ARTICULOS

Se hace necesario aclarar que los demás artículos permanecen intactos y se deben cumplir, hasta que termine el año escolar, sujetos a posibles cambios dirigidos desde el ministerio de educación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villa del Rosario, a los 6 días del mes de julio de 2020.

CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

Rep. DOCENTES

REP. DOCENTES

REP. PADRES DE FAMILIA

REP. SECTOR ´PRODUCTIVO

REP. ESTUDIANTES

REP. EXALUMNOS